



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 195-2024-UNAM-CO

Moquegua, 25 de marzo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 1594-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 051-2024-VIPAC-UNAM de fecha de recepción 07 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 167-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha de recepción 06 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 198-2024-OPP/UNAM de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 027-2024-EP.UP-OPP-PRES/UNAM de fecha 26 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Presupuesto; INFORME N° 088-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha 20 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; INFORME N° 038-2024/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha de recepción 17 de enero de 2024 emitido por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 195-2024-UNAM-CO**

578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 38° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con RCO N° 587-2021-UNAM, señala que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Las Facultades de la Universidad Nacional de Moquegua son (...) **Facultad de Ingeniería y Arquitectura;**

Que, en virtud a ello, la Facultad de Ingeniería y Arquitectura a través del documento de vistos presenta el proyecto del PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024 (en adelante el Plan de Trabajo), solicitando su revisión y posterior aprobación;

Que, el plan de trabajo tiene como objetivo guiar, orientar y ejecutar las actividades de acuerdo a las funciones y necesidades identificadas por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Moquegua durante el año 2024, actividades que se enmarcan a contribuir el trabajo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la UNAM, conforme se establece en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Informe N° 198-2024-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en los Informes N° 027-2024-EP.UP-OPP/PRES/UNAM y N° 088-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Planeamiento y Modernización respectivamente, señala que se procedió a revisar y analizar el contenido del Plan de Trabajo, por lo que esta se encuentra conforme y emite opinión técnica favorable, asimismo señala que otorgará una disponibilidad presupuestal de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1-00, Recursos Ordinarios, para su posterior ejecución;

Que, mediante el Informe Legal N° 167-2024-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, después de haber revisado el expediente opina que es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024 y recomienda que se eleve los actuados a la Comisión Organizadora para su pronunciamiento respectivo;

Que, con el Oficio N° 051-2024-VIPAC/UNAM de fecha de recepción 07/03/2024, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de la Comisión Organizadora. el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que la Comisión Organizadora de la UNAM, determine al respecto;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 195-2024-UNAM-CO

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Sesión Ordinaria N° 016-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, acordó aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 066-2024-UNAM/CO-P, se encargó las funciones y atribuciones del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Edwin Molina Porcel en su condición de Vicepresidente Académico, del 25 al 27 de marzo de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de **S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles)**, que a fojas once (11) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNAM, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. EDWIN MOLINA PORCEL
(e) Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y

ARQUITECTURA



PLAN DE TRABAJO

2024

Moquegua- Perú

INDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES	4
3. BASE LEGAL	5
4. FINALIDAD	5
5. OBJETIVOS.....	5
5.1 OBJETIVO GENERAL	5
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
6. ACTIVIDAD ESTRATÉGICA.....	6
7. ACCIONES.....	6
7.1 COORDINACION Y MONITOREO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS.....	6
7.2 SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ESCUELAS PROFESIONALES	6
7.3 SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA	7
7.4 IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE FACULTAD	7
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:	7
9. FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA TRIMESTRAL DE GASTO	9
9.1 PRESUPUESTO	9
9.2 CRONOGRAMA TRIMESTRAL DE GASTO	10
9.3 CLASIFICADORES DE GASTO	11
10. EVALUACIÓN:	11
11. INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE TRABAJO	11
11.1 RECURSOS HUMANOS:	11
11.2 INFRAESTRUCTURA:	11
11.3 EQUIPOS:	11

1. PRESENTACIÓN

La Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), de acuerdo a la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estatuto Universitario, es una unidad de formación académica, profesional y de gestión, conformada por docentes, estudiantes y graduados. Está integrada por seis (06) escuelas profesionales: Sede Central, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; Sede Ilo, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática y Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N°174-2022-UNAM, se da inicio al funcionamiento de las coordinaciones de los departamentos académicos, pasando integrar la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en Ilo se encuentra el D. A. de Ingeniería de Sistemas e Informática, D. A. de Ingeniería Pesquera, D. A. de Ingeniería Ambiental, y el D. A. de Ciencias Básicas; y en Moquegua tenemos al D. A. de Ingeniería Agroindustrial. Finalmente, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 613-2023-UNAM, se aprueba la independización Departamento Académico de Ingeniería de Minas y el Departamento de Civil; integrándose también la Facultad de Ingeniería y Arquitectura por siete (07) departamentos académicos

El desarrollo del Plan de Trabajo para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en el año 2024 se orienta hacia la garantía del cumplimiento de los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Moquegua. Esto se hace con el fin de preservar las Condiciones Básicas de Calidad alcanzadas por las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos que integran la Facultad. Asimismo, se busca mantener nuestro compromiso con el propósito de consolidarnos como una universidad de alta calidad, joven, dinámica y comprometida con la comunidad, orientando todos nuestros esfuerzos hacia el progreso de nuestra sociedad.

El Plan de Trabajo de la FACIA se basa en la labor llevada a cabo en los diferentes periodos académicos desde que da inicio a la operatividad de la Facultad. Se realiza una evaluación del estado situacional para identificar las fortalezas y debilidades de la Facultad, con el objetivo de superar desafíos presentados en el trabajo administrativo y académico previo. Esta actividad busca planificar actividades académicas, programas, talleres y proyectos para el año 2023, en colaboración con las escuelas y departamentos académicos afiliados a la FACIA.

2. ANTECEDENTES

El 8 de marzo de 2019, mediante la Resolución de la Comisión Organizadora N° 0137-2019-UNAM, se aprobó la creación de tres Facultades y cinco nuevas Escuelas Profesionales en la Universidad Nacional de Moquegua. Entre estas, destaca la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, que alberga seis Escuelas Profesionales: Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera en la sede de Ilo, e Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial, así como la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en la sede de Moquegua.

Posteriormente, el 5 julio del 2021 mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM, se aprobaron las funciones específicas para los Coordinadores de Facultad de la UNAM, presentado por la Vicepresidencia Académica, concordado con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNAM y el Reglamento de Organización y Funciones.

Con fecha 16 de julio de 2021, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM, se aprueba el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua. Este reglamento consta de dos (02) Títulos, nueve (09) Capítulos, veintinueve (29) Artículos, diez (10) Disposiciones Transitorias y Finales, abarcando en total quince (15) folios.

Adicionalmente, el 13 de agosto del presente año, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 759-2021-UNAM, se incorporaron tres (3) nuevas funciones a las ya aprobadas para los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Moquegua. Este cambio se consolidó mediante la Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM, fechada el 21 de diciembre de 2021.

Finalmente, con Resolución de Comisión Organizadora N° 313-2022-UNA, del 28 de abril de 2022, se designó Mg. Carlos Alberto Silva Delgado como Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Moquegua, iniciando funciones a partir del 02 de mayo del 2022.

3. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM
- Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM.
- Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado, Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021.
- Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM.

4. FINALIDAD

Este plan de trabajo que se presenta es considerado como una herramienta para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de las funciones y actividades correspondientes a la Facultad. Su propósito fundamental radica en asegurar la eficacia de la gestión tanto administrativa como académica necesaria para alcanzar las metas establecidas. Este enfoque busca, de manera integral, contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales de la universidad.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Guiar, orientar y ejecutar las actividades de acuerdo a las funciones y necesidades identificadas por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para el año 2024, actividades que se enmarcan a contribuir el trabajo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la UNAM, conforme se establece en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyo en la gestión académica y administrativa de los programas de pregrado, así como los procesos de acreditación que se desarrolla en cada Escuela Profesional.

- Fomentar y estimular la formación integral de los estudiantes, abarcando aspectos académicos, culturales, sociales y éticos.
- Fomentar y estimular la formación integral de los estudiantes, abarcando aspectos académicos, culturales, sociales y éticos.

6. ACTIVIDAD ESTRATÉGICA

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Plan de Trabajo que propone la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se encuentran enfocados al cumplimiento de una serie de acciones estratégicas a ser ejecutadas de manera progresiva y que tiene como eje principal el cumplimiento del primer objetivo estratégico institucional contemplado en la EXTENSIÓN DE HORIZONTE DE TIEMPO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°0213-2020-UNAM denominada "OEI.04: Fortalecer la Gestión Institucional", que contempla como sus Acciones Estratégicas Institucionales AEI. 04.03 el licenciamiento institucional permanente y AEI. 04.04 acreditación de escuelas profesionales.

7. ACCIONES.

7.1 **COORDINACION Y MONITOREO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS.**

Esta acción nos posibilitará llevar a cabo un seguimiento detallado y constante de todas las actividades académicas desarrolladas en las escuelas profesionales adscritas a la Facultad. Esto garantizará el cumplimiento adecuado de las tareas académicas y permitirá verificar el avance académico reportado por dichas escuelas. Además, facilitará la gestión y monitoreo de las cargas académicas de los programas de estudio, la supervisión de la entrega oportuna de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico, el seguimiento de los planes de estudio de las escuelas profesionales, así como la evaluación de las horas de tutoría proporcionadas a los estudiantes pertenecientes a la Facultad.

7.2 **SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ESCUELAS PROFESIONALES**

Esta acción se orienta a brindar asistencia y supervisión a las escuelas profesionales durante sus procesos de acreditación, actuando como respaldo para agilizar los trámites y obtener las autorizaciones necesarias para la aprobación final. La Facultad se comprometerá a proporcionar respaldo administrativo y logístico a los programas de estudio en curso de acreditación, con el objetivo de lograr satisfactoriamente los objetivos propuestos.

7.3 SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA

Esta acción nos posibilitará la supervisión y seguimiento del cumplimiento de procesos establecidos para cada escuela profesional, brindando un respaldo fundamental que permita agilizar los trámites y obtener la información necesaria que permita el cumplimiento de acciones definidas a cada escuela profesional y Coordinador de Departamento Académico. La Facultad se comprometerá a ofrecer respaldo administrativo y logístico a los programas de estudio en vías de acreditación, con el propósito de alcanzar exitosamente los objetivos establecidos

7.4 IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE FACULTAD

Ingeniería y Arquitectura se llevará a cabo desde el inicio hasta el último trimestre del año 2024. Atender los requisitos de estos elementos será crucial para la ejecución efectiva de las actividades y el logro de las metas programadas para este año. La adquisición de estos materiales se considera un suministro esencial para alcanzar los objetivos establecidos.

Adicionalmente, se contempla la solicitud de servicios de apoyo administrativo y la contratación de servicios para el diseño de la página web de la Facultad. Esta acción facilitará la difusión de todas las actividades académicas y los logros alcanzados por la Facultad. La información recopilada será consolidada a fin de año en una revista anual de la Facultad.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

En el presente año 2024 se ha previsto desarrollar diversas actividades que contribuyan al fortalecimiento y aseguramiento de la calidad de enseñanza, el licenciamiento institucional, la acreditación de las escuelas profesionales, responsabilidad social e institucional, para el logro de los objetivos se ha propuesto desarrollar las siguientes actividades que se detallan a continuación:

PLAN DE TRABAJO-2024



N°	OBJETIVOS	Actividad	Ene	Feb.	Mar	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago	Sep	Oct.	Nov	Dic.	
1	Apoyo en la gestión académica y administrativa de los programas de pregrado y el proceso de acreditación.	Monitoreo y gestión de la Carga Académica de docentes ordinarios y contratados para cada semestre académico.	X		X					X					
		Monitoreo de los planes de estudios de las Escuelas Profesionales correspondientes.		X	X	X				X	X	X	X	X	X
		Monitoreo de la presentación de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico.				X					X				
		Supervisar y monitorear avance académico y el cumplimiento de los horarios por parte de los docentes.				X					X				
		Monitoreo de la entrega de actas y registros de notas de los docentes.								X	X				X
		Monitoreo de la Tutoría brindada a los estudiantes.				X	X	X		X	X	X	X	X	X
		Consolidación de información académica y administrativa de las Escuelas Profesionales				X	X	X		X	X	X	X	X	X
		Monitoreo del proceso de acreditación de las escuelas Profesionales.				X					X				X
		Seguimiento y Monitoreo en el Proceso de Renovación de Licencia			X			X		X		X			X
		2	Promover e incentivar la formación académica, cultural, social y ética para el logro de la formación profesional de los estudiantes.	Impulsar el desarrollo de actividades de proyección social y extensión universitaria en las escuelas Profesionales				X	X	X	X	X	X	X	X
Adquisición de materiales de escritorio de la Facultad.	X							X			X			X	
Implementación equipos e insumos para la Facultad				X				X			X				
3	Cumplir con las funciones, actividades en materia académica y administrativa, en la que interviene la Facultad de Ingeniería y Arquitectura	Reuniones de coordinación.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Representación de la Facultad en actividades de coordinación y capacitación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Implementación de página web para la facultad, y servicio de marketing digital que contribuya al posicionamiento de la Facultad			X				X				X		

9. FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA TRIMESTRAL DE GASTO

Para llevar a cabo todas las actividades propuestas, es imperativo contar con el financiamiento y la asignación presupuestaria correspondiente, la cual se busca obtener de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios. Conforme a las necesidades específicas de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se iniciará el proceso para solicitar las modificaciones presupuestarias pertinentes. Cabe destacar que todas estas solicitudes estarán debidamente fundamentadas antes de presentarlas, buscando así la aprobación necesaria para su implementación.

9.1 PRESUPUESTO

N°	Objetivo Específico	Actividad	Presupuesto
1	Apoyo en la gestión académica y administrativa de los programas de pregrado y el proceso de acreditación.	Monitoreo y gestión de la Carga Académica de docentes ordinarios y contratados para cada semestre académico.	S/19,800.00
		Monitoreo de los planes de estudios de las Escuelas Profesionales correspondientes.	
		Monitoreo de la presentación de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico.	
		Supervisar y monitorear avance académico y el cumplimiento de los horarios por parte de los docentes.	
		Monitoreo de la entrega de actas y registros de notas de los docentes.	
		Monitoreo de la Tutoría brindada a los estudiantes.	
		Consolidación de información académica y administrativa de las Escuelas Profesionales	
		Monitoreo del proceso de acreditación de las escuelas Profesionales.	
		Seguimiento y Monitoreo en el Proceso de Renovación de Licencia	
2	Promover e incentivar la formación académica, cultural, social y ética para el logro de la formación profesional de los estudiantes.	Impulsar el desarrollo de actividades de proyección social y extensión universitaria en las escuelas Profesionales	S/0.00
3	Desarrollar acciones para mejorar la gestión institucional en la Facultad	Adquisición de materiales de escritorio de la Facultad.	S/6,000.00
		Reuniones de coordinación.	S/500.00
		Representación de la Facultad en actividades de coordinación y capacitación	S/1000.00
		Implementación de página web para la facultad, y servicio de marketing digital que contribuya al posicionamiento de la Facultad	S/2,700.00
TOTAL			S/30,000.00



9.2 CRONOGRAMA TRIMESTRAL DE GASTO

N°	Objetivo Específico	Actividad	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Presupuesto
1	Apoyo en la gestión académica y administrativa de los programas de pregrado y el proceso de acreditación.	Monitoreo y gestión de la Carga Académica de docentes ordinarios y contratados para cada semestre académico.	Coordinación	Coordinación	Coordinación	Coordinación	
		Monitoreo de los planes de estudios de las Escuelas Profesionales correspondientes.	Coordinación	Coordinación	Coordinación	Coordinación	
		Monitoreo de la presentación de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico.	Coordinación	Coordinación	Coordinación	Coordinación	
		Supervisar y monitorear avance académico y el cumplimiento de los horarios por parte de los docentes.	Coordinación	Coordinación	1800	Coordinación	S/19,800.00
		Monitoreo de la entrega de actas y registros de notas de los docentes.	3600	Coordinación	Coordinación	Coordinación	
		Monitoreo de la Tutoría brindada a los estudiantes.	Coordinación	Coordinación	Coordinación	Coordinación	
		Consolidación de información académica y administrativa de las Escuelas Profesionales	Coordinación	Coordinación	Coordinación	Coordinación	
		Monitoreo del proceso de acreditación de las escuelas Profesionales.	Coordinación	Coordinación	Coordinación	Coordinación	
		Apoyo a la Gestión Administrativa y Académica de la Facultad		5400	3600	5400	
		2	Promover e incentivar la formación académica, cultural, social y ética para el logro de la formación profesional de los estudiantes.	Impulsar el desarrollo de actividades de proyección social y extensión universitaria en las escuelas Profesionales.	Coordinación	Coordinación	Coordinación
Implementación equipos e insumos para la Facultad	4000			0	1000	0	S/5,000.00
Reuniones de coordinación.	500			0	300	200	S/1,000.00
Representación de la Facultad en actividades de coordinación y capacitación				750		800	S/1,500.00
Implementación de página web para la facultad, y servicio de marketing digital que contribuya al posicionamiento de la Facultad					2700		S/2,700.00
TOTAL							S/30,000.00

9.3 CLASIFICADORES DE GASTO

N°	Programación de detalle de Costo y/o Gasto	Clasificador de gasto	Presupuesto
1	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	2.3.1 5.12	4,000.00
2	Aseo, limpieza y tocador	2.3.15.31	50.00
3	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	2.3.11.11	500.00
4	De cocina, comedor y cafetería	2.3.15.32	100.00
5	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	23.12.11	1000.00
6	Servicios Diversos	2.3.29.11	22,500.00
7	Servicios de alimentación de consumo humano	2.3.27.11.5	400.00
8	Viáticos y asignaciones por comisiones de servicio	2.3.21.22	1000.00
9	Pasajes y Gastos de Transporte	2.3.21.21	450.00
TOTAL			S/30,000.00

10. EVALUACIÓN:

La evaluación de las actividades propuestas en el presente plan estará a cargo directamente de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua y en general de la comunidad universitaria

11. INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE TRABAJO

11.1 RECURSOS HUMANOS:

- Coordinador de Facultad
- Secretaria
- Especialista Administrativo.
- Apoyo para en la gestión académica y administrativa de la Facultad.

11.2 INFRAESTRUCTURA:

- Asignación de Oficina
- Habilitación de conexión a redes (internet)
- Habilitación a los sistemas administrativos

11.3 EQUIPOS:

- 04 Pc escritorio
- 02 Laptop
- 02 Impresora
- 01 Fotocopiadora
- 02 Equipos Celular
- 04 Estabilizadores
- 04 Escritorios
- 06 Armarios

